

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	1 de 10
Versión No.	1		

[Convenio Solidario – N° MJ-CS-001 DE 2025]

ANEXO 2 — ANÁLISIS DEL SECTOR

“CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE JERICÓ Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL CHILCAL DEL MUNICIPIO DE JERICO, DE APOYO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA VEREDA EL CHILCAL DEL MUNICIPIO DE JERICO BOYACÁ”

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Organismo de Acción Comunal se realizará de manera directa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el convenio que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, requiere acto administrativo por medio de la cual se justifica la contratación directa.]

[Lo anterior considerando que el valor del convenio no excede los (indicar el número de S.M.M.L.V. al que equivale la menor cuantía de la Entidad Estatal de acuerdo con el presupuesto anual del año en que se celebrará el contrato) S.M.M.L.V., monto al que asciende la menor cuantía de la Entidad Estatal durante el presente año, de conformidad con el literal b) del artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El sector de infraestructura vial rural en Colombia constituye un componente esencial para la conectividad territorial, la inclusión social y el desarrollo económico local. En zonas como Jericó, Boyacá, la red vial terciaria permite el acceso a servicios básicos, la comercialización de productos agropecuarios y la articulación con centros urbanos. La infraestructura vial rural es gestionada principalmente por entidades territoriales, con apoyo de juntas de acción comunal, en el marco de esquemas de participación comunitaria y convenios solidarios.

2. COMPOSICIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR

El Ministerio de Transporte lidera la formulación de políticas públicas en materia de infraestructura vial, mientras que el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) ejecuta proyectos en la red no concesionada. A nivel local, los municipios tienen competencia sobre la red vial terciaria, conforme al artículo 311 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994. Las juntas de acción comunal, por su parte, pueden celebrar convenios solidarios conforme al Decreto 092 de 2017 y la Ley 743 de 2002.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL SECTOR

Según el informe sectorial del DNP para el primer trimestre de 2025, el sector transporte presentó una ejecución presupuestal del 23,6% sobre el total asignado, con énfasis en mantenimiento vial. El sector de obras civiles creció 6,4% en lo corrido del año, impulsado por inversiones en infraestructura vial terciaria y proyectos de reactivación económica. En Boyacá, los recursos del Sistema General de Regalías y del Programa Colombia Rural han sido claves para financiar intervenciones en vías rurales.

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	2 de 10
Versión No.	1		

4. ÍNDICES DE PRECIOS Y VARIACIONES

El Índice de Costos de la Construcción de Carreteras (ICCC) reportó una variación anual del 7,8% en el primer semestre de 2025, reflejando incrementos en materiales como asfalto, cemento y agregados. Esta variación impacta directamente los presupuestos de mantenimiento vial, especialmente en zonas rurales donde los costos logísticos son mayores. La inflación sectorial exige ajustes técnicos y financieros en los convenios solidarios para garantizar su viabilidad.

5. ESTADÍSTICAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL

Colombia cuenta con más de 142.000 km de vías terciarias, de los cuales cerca del 80% presentan condiciones regulares o deficientes. En Boyacá, el 65% de la red vial rural requiere mantenimiento preventivo o correctivo. La vereda El Chilcal, ubicada en Jericó, enfrenta limitaciones de acceso durante temporadas de lluvia, afectando la movilidad de personas, el transporte escolar y la comercialización de productos agrícolas.

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL CONVENIO

El mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura vial en El Chilcal busca mejorar la transitabilidad, reducir tiempos de desplazamiento y fortalecer la resiliencia vial ante eventos climáticos. Las actividades contempladas incluyen limpieza de cunetas, conformación de calzada, aplicación de material granular y señalización básica. Estas acciones se alinean con los lineamientos técnicos del INVIAS para vías terciarias no pavimentadas.

7. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y ENFOQUE TERRITORIAL

El convenio de solidaridad se fundamenta en el principio de corresponsabilidad entre el Estado y la comunidad, promoviendo la participación activa de la Junta de Acción Comunal en la ejecución de obras. Este enfoque permite optimizar recursos, fortalecer el tejido social y garantizar la sostenibilidad de las intervenciones. La experiencia acumulada por la comunidad en trabajos de mantenimiento vial es un activo estratégico para el municipio.

8. MARCO NORMATIVO APLICABLE

El convenio se enmarca en el Decreto 092 de 2017, que regula la contratación con entidades sin ánimo de lucro, y en la Ley 743 de 2002, que reconoce a las juntas de acción comunal como actores válidos para la ejecución de obras de interés comunitario. Asimismo, se aplican los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en cuanto a eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal.

9. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y FOCALIZACIÓN

La selección de la vereda El Chilcal responde a criterios de necesidad, impacto social y viabilidad técnica. El municipio de Jericó ha identificado esta zona como prioritaria dentro de su Plan de Desarrollo Territorial, en virtud de los problemas de conectividad y las solicitudes reiteradas de la comunidad. El convenio permitirá atender una demanda legítima y mejorar las condiciones de vida de los habitantes.

10. ALINEACIÓN CON POLÍTICAS PÚBLICAS

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	3 de 10
Versión No.	1		

El proyecto se articula con la Política Nacional de Transporte Rural, el Plan Maestro de Transporte Intermodal y los objetivos del Programa Colombia Rural. A nivel departamental, se alinea con el Plan de Desarrollo de Boyacá 2024–2027, que contempla la mejora de la infraestructura vial como eje estratégico para el desarrollo agropecuario y turístico.

11. CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS

La ejecución del convenio requerirá la definición de un cronograma detallado, la asignación de maquinaria y personal capacitado, y la implementación de mecanismos de seguimiento. Se recomienda establecer indicadores de avance físico, calidad de obra y satisfacción comunitaria. La supervisión técnica podrá ser asumida por la Secretaría de Planeación o Infraestructura del municipio.

12. RIESGOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Entre los riesgos identificados se encuentran las condiciones climáticas adversas, la disponibilidad limitada de materiales locales y posibles demoras en la ejecución. Para mitigarlos, se propone realizar una planificación estacional, establecer acuerdos con proveedores locales y mantener una comunicación constante con la comunidad. La flexibilidad operativa será clave para el éxito del convenio.

13. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS SECTORIAL

El sector de infraestructura vial rural en Colombia presenta desafíos estructurales, pero también oportunidades para la articulación comunitaria y la mejora de condiciones de vida. El convenio de solidaridad entre el Municipio de Jericó y la Junta de Acción Comunal de El Chilcal representa una estrategia pertinente, legalmente viable y técnicamente fundamentada para atender necesidades urgentes de conectividad. Su ejecución contribuirá al fortalecimiento institucional, la cohesión social y el desarrollo territorial sostenible.

3. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

El municipio de Jericó, ubicado en la provincia de Valderrama en el departamento de Boyacá, cuenta en 2025 con una población estimada de 4.208 habitantes, de los cuales el 52.3% son hombres y el 47.7% mujeres. Esta comunidad se distribuye en cabecera municipal y veredas, con una marcada ruralidad que condiciona sus dinámicas sociales y económicas. El territorio delimitado para el desarrollo de actividades del Organismo de Acción Comunal incluye sectores como El Salitre, La Laguna, El Espinal y el casco urbano, donde se concentran las principales necesidades de infraestructura y servicios básicos.

Desde el punto de vista etario, Jericó presenta una estructura poblacional envejecida: el 20.8% de sus habitantes son adultos mayores (60 años o más), mientras que los menores de 12 años representan el 18.8% y los adolescentes entre 12 y 17 años el 8.7%. Esta composición demográfica evidencia la presencia de sujetos de especial protección constitucional, como niños, niñas, adolescentes y personas mayores, quienes requieren entornos seguros, accesibles y funcionales para el ejercicio pleno de sus derechos.

La comunidad también incluye personas en condición de vulnerabilidad, especialmente adultos mayores sin redes de apoyo, mujeres cabeza de hogar, personas con discapacidad y población

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	4 de 10
Versión No.	1		

campesina con acceso limitado a servicios de salud, educación y conectividad. Estas condiciones refuerzan la necesidad de obras que mejoren la infraestructura social, como vías terciarias, espacios comunitarios, redes de acueducto y saneamiento básico.

En términos económicos, Jericó se caracteriza por una economía de subsistencia basada en la agricultura, la ganadería y el comercio local. Los cultivos de papa, cebolla, arveja y maíz son predominantes, aunque enfrentan limitaciones por falta de tecnificación, acceso a mercados y condiciones climáticas. La informalidad laboral es alta, y el ingreso promedio por hogar se encuentra por debajo del promedio departamental, lo que incide en los niveles de pobreza monetaria y multidimensional.

El empleo en Jericó está marcado por la presencia de personal no calificado, especialmente jornaleros, conductores, comerciantes informales y trabajadores agrícolas. Sin embargo, también existe una base de personal calificado en áreas como construcción, electricidad, mecánica y administración, que puede ser aprovechada en la ejecución de obras comunitarias. La participación de estos habitantes en los proyectos de infraestructura permitirá cumplir con el principio de corresponsabilidad previsto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, promoviendo el empleo local y el fortalecimiento del tejido social.

La caracterización territorial evidencia deficiencias en conectividad vial, deterioro de espacios públicos, baja cobertura de servicios domiciliarios y escasa infraestructura comunitaria. Estas condiciones limitan el desarrollo económico y social del municipio, afectando especialmente a las veredas más alejadas, donde el acceso a servicios básicos es precario y la movilidad se ve restringida por el mal estado de las vías.

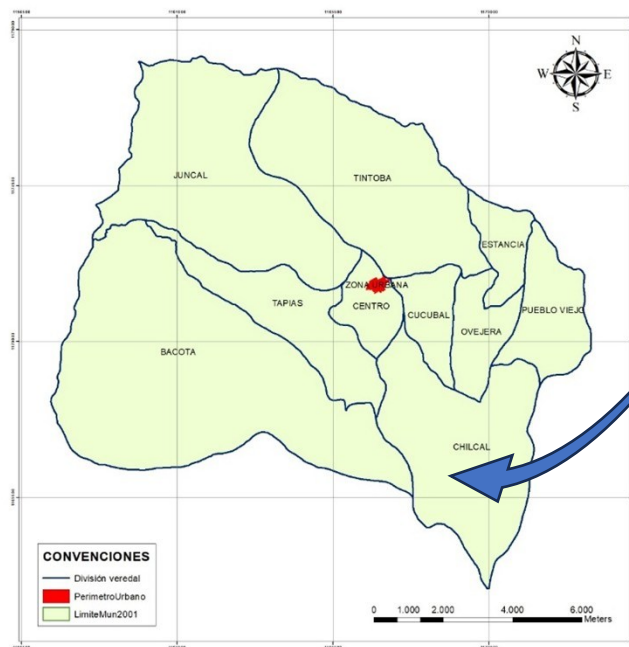
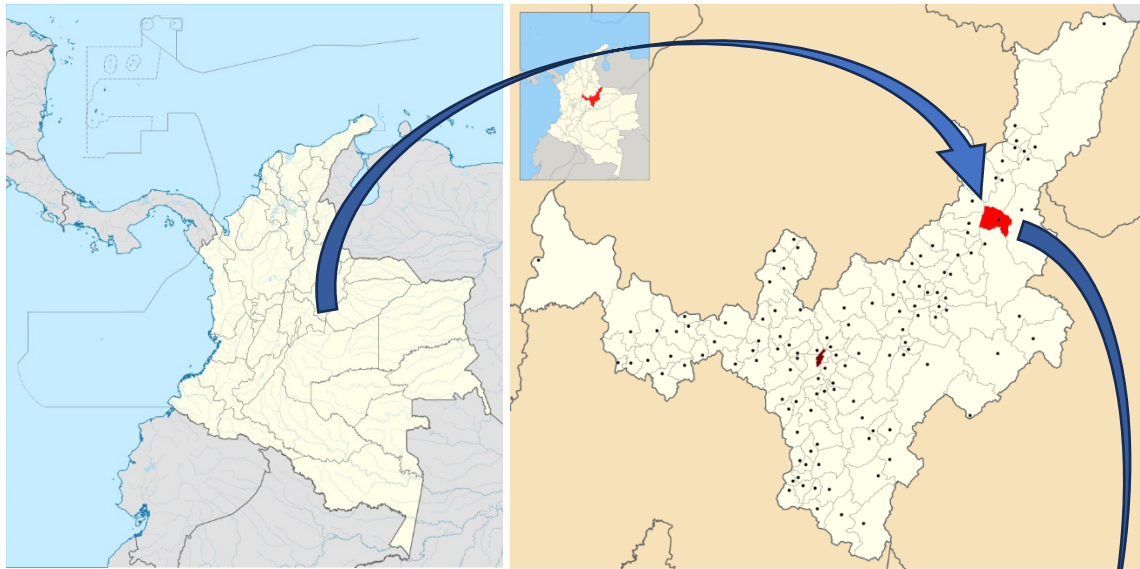
La necesidad de realizar obras en el territorio responde a la urgencia de mejorar las condiciones de vida de la población, garantizar el acceso a derechos fundamentales y promover la inclusión social. La ejecución de proyectos de infraestructura permitirá reducir brechas territoriales, dinamizar la economía local y fortalecer la capacidad organizativa de los organismos comunales, en concordancia con los principios de equidad, participación y justicia social.

El impacto esperado de las obras incluye la generación de empleo directo e indirecto, el fortalecimiento de capacidades locales, la mejora de la movilidad y el acceso a servicios, así como el empoderamiento de la comunidad en la gestión de su propio desarrollo. Además, se espera que estas intervenciones contribuyan a la reactivación económica postpandemia y al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal “Jericó en Buenas Manos” 2024–2027.

Finalmente, la articulación entre el Organismo de Acción Comunal, la administración municipal y la comunidad permitirá garantizar la sostenibilidad de las obras, su apropiación social y el cumplimiento de los objetivos trazados. Esta sinergia será clave para consolidar un modelo de desarrollo territorial incluyente, participativo y resiliente, que responda a las necesidades reales de la población Jericoense.

**ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR
CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	5 de 10
Versión No.	1		



4. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL OAC

La entidad privada sin ánimo de lucro, su representante legal y los miembros de la junta directiva no deben estar en incursos en la causales de inhabilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de la 1993, así como contar con la capacidad para contratar con el estado, a voces del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, para ello debe anexar a la propuesta, lo siguiente:

- Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal.

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	6 de 10
Versión No.	1		

- Certificado de la página WEB de la procuraduría general de la nación donde conste que tanto el representante legal, como la persona jurídica sin ánimo de lucro no tienen sanciones disciplinarias vigentes.
- Certificado de la página WEB de la contraloría general de la nación donde conste que tanto el representante legal, como la persona jurídica sin ánimo de lucro no tienen sanciones fiscales vigentes, o son deudores del estado.
- Acto administrativo de reconocimiento de la personería jurídica.
- Comprobantes de afiliación al régimen de seguridad social integral.

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Para garantizar las obligaciones de carácter laboral con el personal que el contratista llegará a contratar para la efectiva ejecución contractual. Este amparo será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, por el termino de cinco años contados a partir del recibo de las obras.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL: por un monto equivalente a 200 SMMLV de valor total del convenio que se suscriba, por el término de ejecución del mismo.

El Municipio de JERICÓ, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programa Anual Mensual izado de Caja).

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, LAS GARANTÍAS NO SON OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SE PODRÁ EXIGIR CUANDO SE DETERMINE LA NECESIDAD SEGÚN EL OBJETO Y OBLIGACIONES A REALIZAR PARA LO CUAL SE DEBE REALIZAR LA CONSULTA AL ÁREA DE CONTRATACIÓN. La garantía se aplicará para cada caso en concreto.

APLICA: NO APLICA:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
-------------------	----	----	---------	----------

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	7 de 10
Versión No.	1		

CUMPLIMIENTO				
Amparo de seriedad de la oferta		X		
Amparo de anticipo		X		
Amparo de pago anticipado		X		
Amparo de cumplimiento del contrato	X			Será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X			será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Amparo de estabilidad de obra		X		
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados		X		
Amparo de calidad de los servicios prestados		X		
Amparo de provisión de repuestos y accesorios				
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza.	Por todo el periodo de ejecución del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual				
OTRAS		X		
Ninguna		X		

6. ESTUDIO DE MERCADO

Estas vías con esenciales para la movilidad de la comunidad de la vereda, con el fin de garantizar el acceso de la población rural de esta zona al casco urbano del municipio y hacia los diferentes sectores de la vereda, para movilizarse hacia sus trabajos, en busca de servicios de esenciales. Con el propósito de garantizar la calidad del servicio de la red vial terciaria no pavimentada de deben lograr los siguientes objetivos:

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	8 de 10
Versión No.	1		

- Prevenir el deterioro físico de la vía, preservado el capital invertido en la construcción , rehabilitación o mantenimiento periódico realizado a la misma.
- Garantizar el tránsito de los usuarios en forma aceptable, permanente y que la circulación sufra las mínimas interrupciones, promoviendo más movilidad de bienes y pasajeros.
- Dar seguridad y comodidad a los vehículos que transitan por las vías, y que se vea reflejado en la economía, reducción en los tiempos de viaje y el deterioro que puedan tener.
- Usar eficiente y eficazmente los recursos destinados al mantenimiento vial, mediante la mejora continua de los procesos, instrumentos y técnicas que se vienen implementando en dicha labor.

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos y en línea con los principios de planeación, las entidades territoriales desarrollan proyectos de inversión enfocados en la adecuación de la franja vial y con el propósito de promover una cultura de aseo, se implementará programas integrales que incluyan limpieza de cunetas, poda de árboles y retiro de maleza en la franja vial de la vereda el chilcal.

Este proyecto responde a la necesidad de mejorar las condiciones de transitabilidad y accesibilidad en las vías rurales del municipio de Jericó, específicamente en la vereda el chilcal. Se busca realizar el mantenimiento de la franja vial mediante actividades de rocería, control de maleza y limpieza de cunetas en tramos críticos previamente identificados. Las actividades proyectadas incluyen.

Análisis motivado de precios unitarios: se anexa al presente estudio, el “análisis de costos” necesario para determinar el valor del convenio y el aporte del municipio.

Análisis motivado de precios unitarios: precios unitarios fijos.

Las variables utilizadas para la estimación del valor de los precios unitarios de los diferentes ítems, que hacen parte del presupuesto oficial del presente CONVENIO SOLIDARIO, fueron:

PRESUPUESTO	
NOMBRE DEL PROYECTO:	“CONVENIO DE SOLIDARIADAD ENTRE EL MUNICIPIO DE JERICÓ Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL CHILCAL DEL MUNICIPIO DE JERICO, DE APOYO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA VEREDA EL CHILCAL DEL MUNICIPIO DE JERICO BOYACÁ”
N. CAPÍTULO	CAPÍTULO
3	INFRAESTRUCTURA VIAL

**ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR
CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	9 de 10
Versión No.	1		

N. SUB-CAPÍTULO		SUB-CAPÍTULO MANTENIMIENTO VIAL					
3.11							
ITEM	ITEM GOBERNACIÓN	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	MANTENIMIENTO VIAL						
1,1	3.11.07	ROCERIA A CADA LA LADO DE LA VIA Y/O ZONAS NECESARIAS PARA BUENA VISIBILIDAD. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM)	PREC. GOBERNACIÓN	HA	16,00	724.814,82	11.597.037,12
1,2	3.11.05	LIMPIEZA DE CUNETAS REVESTIDAS CON RECTIFICACION DE SALIDAS Y DESCOLES, INCLUYE RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA ZONA DE VIA (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM).	PREC. GOBERNACIÓN	ML	600,00	5.694,79	3.416.874,00
1,3	3.11.04	LIMPIEZA DE CUNETAS EN TIERRA CON RECTIFICACION DE SALIDAS Y DESCOLES, INCLUYE RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA ZONA DE LA VIA (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM).	PREC. GOBERNACIÓN	ML	900,00	9.377,10	8.439.390,00
1,4	3.11.03	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIAMETRO MENOR O IGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM)	PREC. GOBERNACIÓN	ML	29,00	329.149,08	9.545.323,32

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	10 de 10
Versión No.	1		

	VALOR TOTAL	32.998.624,44
--	-------------	---------------

Para determinar el análisis de precios unitarios – APU de los ítems que hacen parte del presupuesto, se tienen en cuenta como referencia los precios (COSTOS DIRECTOS) de la RESOLUCION N. 050 de con fecha de cinco (5) de mayo de 2025, “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y SE FIJA LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS DE OBRA PUBLICA Y DE CONSULTORIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL AÑO 2025”

PARAGRAFO: El convenio solidario a suscribir tendrá como aporte de la administración municipal la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 32.998.624,44) M/CTE.**

El valor del presente Convenio es de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 32.998.624,44) M/CTE. Moneda Corriente, incluido IVA y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio, valor que se discrimina de la siguiente manera:

- I. La Entidad Estatal realizará un aporte en dinero correspondiente a TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 32.998.624,44) M/CTE., equivalentes a [número de salarios mínimos]
- II. El OAC realizara un aporte correspondientes al 10% del valor aportado por la entidad estatal, es decir, una valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.299.862,44) M/CTE, corresponde a mano de obra no calificada para ejecutar el objeto del convenio.